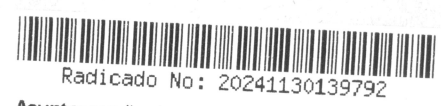
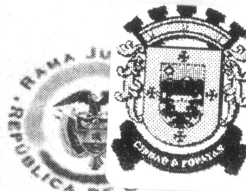


Recibido



Radicado No: 20241130139792
Asunto: remito documentaci??n
Fecha: 08/04/2024 15:58 - Radicador: OJMUNOZ
Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO REDI No. 189 2018-046

SEÑORES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA ALCALDÍA
DE POPAYÁN

Expediente: 190013333010 2018 00046 00
Actor: JULIAN ALBERTO DORADO VÁSQUEZ Y OTROS
Demandado: MPIO DE POPAYAN Y OTRO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Comendidamente me permito informarles que a mediante **Auto No. 1154 del 31 de agosto de 2023**, éste juzgado dispuso lo siguiente:

"4.1.- Oficiar a la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Alcaldía de Popayán, para que aporte las siguientes pruebas:

- Certifique cuáles son las cooperativas o microempresas contratadas por la Administración Municipal de Popayán para atender el barrido y mantenimiento rutinario y conservación o mantenimiento de zonas verdes del sector urbano de la vía panamericana que atraviesa la ciudad de Popayán, aportando copia de los contratos y especificando el año desde el cual el Municipio de Popayán empezó a contratar estas microempresas y/o cooperativas para atender el paso de la vía panamericana por el sector urbano de Popayán.
- Certifique en qué fecha construyó el Municipio de Popayán las siguientes obras:
 - Glorieta conocida como La Chirimía frente a la entrada del Barrio El Pajonal, sobre la vía panamericana.

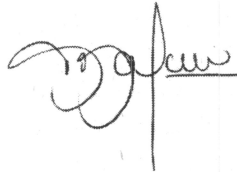
- Reductor de velocidad a la entrada del Barrio Campo Bello, sobre la vía panamericana.
- Colocación de tachas en la calzada a la altura del puente peatonal de Las Salesianas sobre la vía panamericana.
- Semaforización de las glorietas existentes en el paso de la panamericana por la ciudad de Popayán.
- Qué otras obras de seguridad vial, mantenimiento y conservación ha realizado el Municipio de Popayán en los últimos 4 años a lo largo del paso de la panamericana por la ciudad de Popayán."

El trámite de la prueba está a cargo de la apoderada judicial del INVÍAS.
Término de respuesta: 10 días.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 incisos 1º y 2º, y el artículo 201A del CPACA, modificados y adicionados por la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, una vez que se acredite ante este despacho el envío a la contraparte de las pruebas decretadas

Además, se advierte que todo documento que vaya a ser remitido como archivo adjunto para ser inserto a los expedientes deberá ser compartido en formato PDF.

Cordialmente,



MÓNICA MARÍA DURÁN DORADO
Secretaria Ad Hoc